

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
LUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY
N° 20.305 A PERSONA QUE SE INDICA DE
LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

DECRETO EXENTO N° 194 /

RETIRO, **16 ENE. 2013**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores

2.- Ley N° 20.305 en el Artículo 2° y en el Inciso final del artículo 8° y su modificación a través de la Ley N° 20.636 del 17-11-2012, ambos del Ministerio de Hacienda Y LA Ley N° 20.636 del 17-11-2012, disposiciones transitorias Artículo 1ro y siguientes.

3.- Solicitud de Bono Post Laboral, presentada por la Sra. Rosario Trinidad Jerez Saez.

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: Solicitud, Certificado de Tasa de Reemplazo, Fotocopia de Carné, Certificado de Nacimiento, Certificado de Antigüedad del MINEDUC, Certificado de Antigüedad del DAEM Retiro, Certificado de la AFP Ley N° 3.300, Certificado de Pago de Pensión, Nombramiento y Decreto de Término de Relación Laboral.

5.- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que acredita que la ex funcionaria citada en el punto N° 3, se encuentra dentro del porcentaje que exige la Ley, referido a la Tasa de Reemplazo Líquida.

6.- Que el Servicio Electoral ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponible de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la a) del artículo 6° de la referida Ley.

7.- Decreto Exento N° 148 de fecha 14-01-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual se delega atribuciones en la refrendación de Decretos Exentos y Alcaldicios en los Jefes de Departamentos.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** a la persona que más abajo se menciona, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$ 58.428 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos).

* ROSARIO TRINIDAD JEREZ SAEZ
C.I. N° 7.342.727-4

2.- **PAGUESE** el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se **devengará** a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones de la trabajadora, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

3.- El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

DECRETO EXENTO N° 194 DEL 16 ENE. 2013

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe del DAEM



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

RRP/GBT/MBF/RVM
DISTRIBUCION:

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3/4.- Depto. Personal y Finanzas D.A.E.M.
- 05.- Interesada.